



Constancia: Se deja en el sentido que revisada la página web de la Rama Judicial se consultó la vigencia del abogado ANGEL FRANCISCO GALVIS LUGO c.c. 10.023.193 y T.P. 99.869 del CSJ. y se encuentra vigente.

Armenia Quindío, 03 de agosto de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Acepta sustitución poder
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Fiduciaria Bogotá S.A.
Ardila Rodríguez Construcciones S.A.
Conenco S.A.S.
Nolberto Ardila Sánchez
Gustavo de Jesús Mejía Duque
Luis Carlos Mejía Hernández

Radicado: 630013103003-2019-00137-00

Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial presentado el 15 de julio de 2021, el Dr. Ángel Galvis Durán sustituyó el poder a él conferido por Bancolombia S.A. al Dr. Ángel Francisco Galvis Lugo c.c. 10.023.193 y T.P. 99.869 del CSJ. Como se encuentran reunidos los requisitos legales del inc.6°. del art. 75 del CGP, se acepta la sustitución con las mismas facultades otorgadas al apoderado principal.

Téngase en cuenta la dirección electrónica reportada del abogado sustituto galvisabogados@etp.net.co

Así mismo, téngase en cuenta los correos electrónicos aportados para la audiencia del 27 de julio de 2021, del representante legal de Bancolombia S.A. y de los testigos decretados para dicha parte.

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Se notifica en estado # 90 el 04-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724c91e099b1e26d13f5239cd065c7a6d8390ad373e3c3166
0d77fef3e5c6039

Documento generado en 03/08/2021 05:45:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>